



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 150 BGB - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2803

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 DIC 2009

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 111/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/12/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 111/2009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16/12/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Obras, Dr. Oscar Perez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº = 2411

d.ch.

Dr. OSCAR PEREZ LLAMERA
Secretario de Gobierno y
Obras Municipal

JORGE ALBERTO PAREJO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



2804

Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

INT. J. BEUTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2307/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 78/2009 promulgada por Decreto Municipal N° 1969/09 por la cual se establece la AMNISTIA a las multas en concepto de Derecho de Construcción, hasta el día 30 de noviembre del 2009. a efectos de que los propietarios puedan regularizar su situación;

CONSIDERANDO

Que corresponde prorrogar la vigencia de la misma, toda vez que gran cantidad de contribuyentes se ha acogido a la regularización de los Derechos de Construcción;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

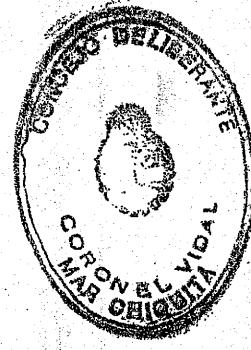
ARTICULO 1º: PRORROGASE la vigencia de la AMNISTIA a las multas en concepto de Derecho de Construcción, hasta el día 28 de febrero de 2010.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 111

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre del año 2009.-

Querido
CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL VIDAL



*MUY AMABLE PARECI
FACILITAR
ESTA DECRETO*